



Bogotá, 15 de Enero de 2026

Señor
ANONIMO
Anonimo
Bogotá

Asunto : COMUNICACIÓN AUTO 007 DEL 09 DE ENERO DE 2026 - EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 2025-015 (FAVOR CITAR ESTE NÚMERO)

Cordial Saludo.

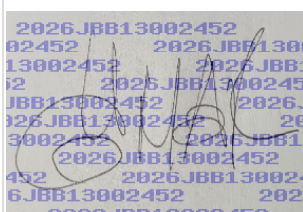
De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 129 del Código General Disciplinario, se comunica Auto No. 007 del 09 de enero de 2026, con el cual se ordenó la Terminación y Archivo Definitivo de la Indagación Previa, decisión proferida por este Despacho dentro del expediente de la referencia, el cual tuvo origen en queja interpuesta por usted mediante radicado N° 2025JBB200030431 del 02 de abril de 2025, relacionada con presuntas irregularidades concernientes a solicitud de dineros a contratistas por parte de la señora NATLIA ENCISO, para agilizar trámites de cuentas de cobro y manejos irregulares de dinero en la taquilla de ingreso al Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis".


Se le hace saber, que contra la presente decisión procede el recurso de apelación, según lo establecido en el artículo 134 del Código General Disciplinario, el cual podrán interponer y sustentar por escrito hasta dentro de los cinco (5) días siguientes la presente comunicación, conforme lo prevé el artículo 131 ibidem.

Se le informa que la decisión se encontrará disponible en la secretaria de la Oficina de Control Disciplinario Interno ubicada en la Av. Calle 63 N° 68-95 de la ciudad de Bogotá, o en su defecto, podrá solicitarla al correo electrónico controldisciplinario@jbb.gov.co.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida por este medio o cualquier canal establecido por la Entidad.

Atentamente,

Radicado generado el 2026-01-15 12:13:31	
	Firmado electrónicamente por: YURY MERCEDES ARENAS RINCON
	Cargo: Jefe de Oficina Control Disciplinario Interno
	Entidad: Jardín Botánico de Bogotá
	Anexos : Sin Anexos
	Con Copia a :
	Código de verificación: dc2RtNyVxUW7PmT


2026JBB13002452



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Documento elaborado por : Valentina Betancourt Pito (Contratista) - **Fecha Elaborado** (2026-01-14 17:03:17)